

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana en la actualidad atraviesa por situaciones difíciles donde se han perdido los valores éticos y morales que han sido la sustentación de hombres y mujeres, que han sentado un precedente en la historia de la moral dominicana;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los principios de honestidad, moralidad y vocación de servicios pierden espacio frente a valores materiales que nos revierten en una sociedad de competencia de capitales, cuyas ganancias es lo más importante;

CONSIDERANDO: Que es preciso enfrentar tal situación y honrar a hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de sus funciones; es necesario que se les reconozca su trabajo y puedan servir de ejemplo a las futuras generaciones y tenerlos como marco de referencia, y así continuar las tareas que fueron iniciadas por ellos(as);

CONSIDERANDO: Que la señora Hilda Luz Pérez es una mujer que se dedicó a formar jóvenes desde la edad de 18 años, trasladándose a zonas rurales muy lejanas en condiciones de transporte muy precarias, mujer de mucho hacer y buen vivir;

CONSIDERANDO: Que es un deber de la sociedad dominicana mantener viva en el corazón de los dominicanos(as) los nombres de aquellas mujeres y hombres, que con su trabajo han dejado huellas indelebles en los lugares donde han desarrollado sus funciones;

CONSIDERANDO: Que para la comunidad de Las Zanjas, del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, es de mucha importancia que la Escuela Básica de la sección Las Zanjas, sea designada con el

Proy. de ley que designa con el nombre de “Profesora Hilda Luz Pérez”, la Escuela Básica de la sección Las Zanjas, del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan.

2

nombre de la Profesora Hilda Luz Pérez, y emular su ejemplo de dignidad para el profesorado nacional;

CONSIDERANDO: Que no hay que esperar que se cumpla aquella frase lapidaria de Francisco Henríquez y Carvajal que reza: ¡Oh América infeliz, que sólo reconoces a tus grandes vivos cuando son tus grandes muertos!

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa con el nombre de “Profesora Hilda Luz Pérez”, la Escuela Básica de la sección Las Zanjas, del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete; años 164° de la Independencia y 144° de la Restauración.

Víctor Orlando Bisonó Haza,
Presidente ad-hoc.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Alfonso Crisóstomo Vásquez,
Secretario ad-hoc.